



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00538 00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO REY SAAVEDRA C.C. No. 93.389.221

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTIUNO (21)
DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

CONSIDERACIONES

En memorial recibido el 29/08/2023, el accionante solicita el embargo y la retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal vigente o las sumas de dinero que reciba como contratista, comisionista o por cualquier concepto el demandado JOSÉ ALEJANDRO REY SAAVEDRA C.C. No. 93.389.221 por parte de CLÍNICA CENTRO S.A.

Visto lo anterior, y por ser procedente lo solicitado de conformidad al artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Decrétese el embargo y la retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente o las sumas de dinero que reciba como contratista, comisionista o por cualquier concepto el demandado JOSÉ ALEJANDRO REY SAAVEDRA C.C. No. 93.389.221, por parte de CLÍNICA CENTRO S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ